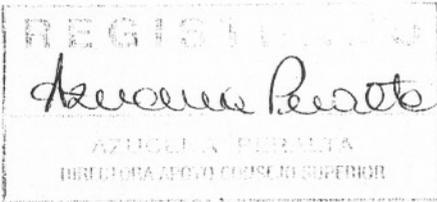




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 79 y 81/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que deben regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceden en DOS (2) horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 79 y 81/2004 de la Facultad Regional Santa Fe.

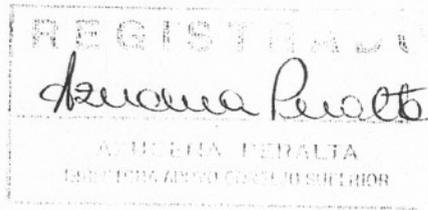
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 79 y 81/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar a los alumnos Sebastián Leandro HAULET, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Nº 10-14232-0, de la carrera Ingeniería Mecánica y Fernando Ricardo DANGEL, Legajo Nº 10-10920-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado simultáneo de las materias faltantes para finalizar su carrera, exceptuándolos de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza Nº 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 813/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature: H. Broto]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

*[Handwritten signature: H. González]*  
Mqr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento